

ANEXO II

Relación de suplentes

Apellidos y nombre:

Barbero Figal, Susana.
 Bas Sánchez, Raúl.
 Bermúdez Carballo, Lucía.
 Brander De La Iglesia, María.
 Camacho Camacho, Beatriz.
 Cappa Fernández, Jorge.
 Cedenilla Paredes, María.
 Charlán García, Nuria.
 Chaves Lara, Eva Pilar.
 Díaz Rídao, Pedro Miguel.
 Espinosa De Godos, Esther.
 Fernández Magdalena, Lara.
 Fernández Martín, Guadalupe.
 Fontecha Vela, M.^a Hidoya.
 Gajate Molina, Vanesa.
 Galán Sánchez, Jesús Manuel.
 Gallego Hernández, Laura.
 Gómez-calcerrada Lago, Francisco.
 Gutiérrez Labajos, Noelia.
 Herguedas Sanz, Raúl.
 Isals Meroño, Eduard.
 López Lafuente, Alejandra.
 Luz Carretero, Rodrigo De.
 Llorca Fontán, Eva.
 Mandri Muñoz, Rubén Aurelio.
 Martos Martín, Antonio J..
 Mayoral Sánchez, Florencio.
 Molinero Vázquez, Gonzalo.
 Morales Santos, Ana Isabel.
 Nogal Fernández, Daniel de la.
 Pascual Segarra, María.
 Puertas Domingo, Francisco José.
 Punzano Sirvent, Juan Antonio.
 Quintana Gorgojo, María Eugenia.
 Rodríguez Gómez, Fátima.
 Romero Hervás, María Del Carmen.
 Romero Ramos, Héctor.
 Sánchez Alonso, M.^a Luz.
 Sánchez Carpio, David.
 Santana Morales, Yanira.
 Sanz González, Irene.
 Sevillano Terrón, Mónica.
 Tzeremaki, Evangelia.
 Valdés Martín, Tamara.
 Vale-vasconcelos Cerveira-pinto, Patricia.
 Vázquez Rolland, Diana.
 Vázquez Tabera, Estíbaliz.
 Vidal Rodríguez-sabio, María.
 Villaverde Caride, Luis.

613

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becarios del programa nacional de formación de profesorado universitario.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 8 de septiembre de 2005 (BOE del 16 de septiembre), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron becas de posgrado para la formación de profesorado universitario.

Dicha resolución dispone en el apartado VI de su Anexo, que estas becas podrán disfrutarse temporalmente en centros extranjeros, de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado.

Asimismo delega en la Dirección General de Universidades la resolución de concesión de estos traslados. Por ello, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Selección nombrada al efecto por la Dirección General de Universidades, en uso de la delegación otorgada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero a los beneficiarios de las becas de posgrado para la formación de profesorado universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—Publicar en la página web de la Dirección de Universidades las relaciones de solicitudes de traslado temporal denegadas y las que quedan pendientes de aportar documentación complementaria.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones, por importe total de 347.300,00€ (trescientos cuarenta y siete mil trescientos euros), será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Cuarto.—Las dotaciones mensuales de las becas son las que se indican en Anexo, de acuerdo con el apartado VI.3.3 de la resolución de 8 de septiembre de 2005.

Quinto.—La ayuda de Instalación y viaje es la que figura en el Anexo de la presente resolución.

Sexto.—Cuando alguno de los beneficiarios del traslado sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento.

Séptimo.—Los beneficiarios de los traslados temporales, quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

Apellidos y nombre	Referencia	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
ALBERO MUÑOZ, M DEL MAR	AP2003-5020	REINO UNIDO	01-05-2006	31-10-2006	1400	2100
BERNARDO ORDIZ, DAVID	AP2002-1696	PAISES BAJOS	01-01-2006	30-06-2006	1400	2100
BUJALANCE FERNANDEZ-QUERO, LAURA	AP2002-3038	REINO UNIDO	01-01-2006	30-09-2006	1400	2100
GALVEZ BIESCA, SERGIO	AP2003-0024	ARGENTINA	01-06-2006	30-11-2006	1400	2400
GARCIA SERRADOR, AGUSTIN	AP2003-4475	PAISES BAJOS	01-06-2006	31-12-2006	1400	2100
GARCIA SORIANO, GEMMA	18440761	CANADA	01-01-2006	30-06-2006	1600	2400
HURTADO DE MENDOZA CASAUS, ALEJANDRA	AP2002-2354	ESTADOS UNIDOS	01-03-2006	31-08-2006	1600	2400
LOPEZ CAMPOS, ISABEL MARIA	AP2002-1927	ESTADOS UNIDOS	01-01-2006	31-12-2006	1600	2100
LOPEZ MARMOLEJO, ARNOLDO	AP2002-0298	ESTADOS UNIDOS	01-01-2006	31-12-2006	1600	2400
MAHMOUD METWALY, MOHAMED	AP2001-4161	EGIPTO	01-01-2006	31-08-2006	1400	2100
MARTIN CARDABA, MIGUEL ANGEL	AP2003-4564	REINO UNIDO	01-02-2006	30-09-2006	1400	2100
MIELGO SALCEDO, IÑIGO	AP2002-2640	SUECIA	01-01-2006	31-12-2006	1400	2100
OLMEDO REINOSO, ANTONIO JOSE	AP2003-5122	REINO UNIDO	01-01-2006	31-07-2006	1400	2100
RICO MOTOS, CARLOS	AP2004-0259	ESTADOS UNIDOS	01-01-2006	30-06-2006	1400	2100
RIVAS TORRES, BEATRIZ	AP2002-3927	ITALIA	01-03-2006	31-12-2006	1400	2100
RIVERO VILA, OLIVIA	AP2002-1133	FRANCIA	01-01-2006	30-06-2006	1400	2100
ROCH CASELLAS, ORIOL	AP2002-2804	AUSTRALIA	01-02-2006	31-07-2006	1600	2400
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE	AP2003-3164	AUSTRALIA	01-05-2006	31-12-2006	1600	2400
RODRIGUEZ VALVERDE, MIGUEL	AP2002-0868	IRLANDA	01-04-2006	31-12-2006	1400	2100

Apellidos y nombre	Referencia	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
SANTOS SANCHEZ, DIEGO	AP2003-2694	ESTADOS UNIDOS	01-01-2006	31-12-2006	1600	2400
TORRALBO CAPILLA, ANA	AP2003-5121	ESTADOS UNIDOS	01-01-2006	31-12-2006	1600	2400
VIGUERAS RODRIGUEZ, ANTONIO	AP2004-5952	DINAMARCA	01-02-2006	31-07-2006	1400	2100
VILAPRIÑO TERRE, ESTER	AP2002-2772	PORTUGAL	01-02-2006	31-08-2006	1400	2100
ZULUETA FULSCHER, KIM ANA	AP2002-3413	ESTADOS UNIDOS	01-02-2006	31-12-2006	1600	2400

614

ORDEN ECI/4255/2005, de 14 de diciembre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Preescolar Incompleto «Centro Sociocultural M.ª Inmaculada» de Melilla.

Visto el expediente tramitado por D.ª M.ª del Carmen Cesar Rojas, en calidad de Superiora de la Congregación de R.R. de M.ª Inmaculada, en el que solicita autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar Incompleto, que se denominará «Centro Sociocultural M.ª Inmaculada», a ubicar en la Calle Río Llobregat, n.º 2, de Melilla.

Hechos

Primero.—D.ª M.ª del Carmen Cesar Rojas, en calidad de Superiora de la Congregación de R.R. de M.ª Inmaculada, solicita autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar Incompleto, para una unidad que escolarizará niños de 2 a 3 años y que se denominará «Centro Sociocultural M.ª Inmaculada», a ubicar en la Calle Río Llobregat, número 2, de Melilla.

Segundo.—Por Resolución de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de fecha 8 de noviembre de 2005, se aprobó el proyecto de instalaciones del Centro de Educación Preescolar Incompleto «Centro Sociocultural M.ª Inmaculada», de Melilla, para una unidad de Educación Preescolar.

Tercero.—Con fecha 14 de noviembre 2005, se solicita a la Dirección Provincial de Melilla, informe sobre la adecuación de las instalaciones al proyecto aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2005. Con fecha 21 de noviembre de 2005 la citada Dirección Provincial emite el informe solicitado, en el que manifiesta que se ha comprobado que las instalaciones del edificio coinciden en su totalidad con el proyecto aprobado.

Fundamentos Jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación al presente expediente las disposiciones siguientes:

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 14 de enero de 1999).

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE de 24), de Calidad de la Educación.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE de 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Real Decreto 113/2004, de 23 de enero (BOE de 6 de febrero), por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa.

Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, (BOE de 29) por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Segundo.—De acuerdo con los informes de la División de Inmuebles y Obras del Departamento y de la Dirección Provincial de Melilla, el Centro reúne los requisitos establecidos para acceder a lo solicitado.

Por todo lo cual, Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar Incompleto «Centro Sociocultural M.ª Inmaculada» de Melilla, que quedará configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar Incompleto.

Denominación específica: «Centro Sociocultural M.ª Inmaculada».

Titular: Congregación de R.R. de M.ª Inmaculada.

Domicilio: C/ Río Llobregat, n.º 2.

Localidad: Melilla.

Municipio: Melilla.

Provincia: Melilla.

Capacidad: 1 unidad/20 puestos escolares.

Código del Centro: 52004779.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo único, punto uno, del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, provisionalmente, el centro de Educación Preescolar Incompleto, impartirá las enseñanzas correspondientes al Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE de 29).

Cuarto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden Ministerial para el Centro.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

615

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden los premios del XVIII Certamen «Jóvenes Investigadores» 2005.

Por Orden PRE/591/2005, de 7 de marzo (BOE del 14 de marzo), se hacía pública la convocatoria para participar en el XVIII Certamen «Jóvenes Investigadores» 2005.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la citada convocatoria, el Jurado designado por la Dirección General de Universidades y el Instituto de la Juventud, en reunión celebrada el día 6 de julio de 2005